

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

“MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°639-CU-2019-UAC DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 Y, POR CONSIGUIENTE, REPROGRAMAN EL CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES EDUCATIVAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N°126-CU-2020-UAC

Cusco, 24 de abril de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N°008-2020-VRAD-COVID-19-UAC del 22 de abril del 2020, cursado por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N°639-CU-2019-UAC de fecha 20 de diciembre de 2019, se resolvió aprobar entre otros, el cronograma de pago de pensiones educativas del Posgrado correspondientes al semestre académico 2020-II de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante documento del Visto, la Vicerrectora Administrativa pone a consideración de Consejo Universitario la propuesta de reprogramación del cronograma de pagos para la Escuela de Posgrado de la Universidad, para el semestre 2020-II, para su respectiva aprobación.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”*.

Que, en uso de las facultades conferidas el Consejo Universitario, en mérito a lo detallado en los párrafos precedentes, ha dispuesto modificar la Resolución N°639-CU-2019-UAC de fecha 20 de diciembre de 2019 y por consiguiente, dispone la reprogramación del cronograma de pagos de la Escuela de Posgrado de la Universidad, correspondiente al semestre 2020-II, conforme la propuesta presentada por la Vicerrectora Administrativa.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 23 de abril de 2020 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

SE RESUELVE:

PRIMERO

MODIFICAR la Resolución N°639-CU-2019-UAC del 20 de diciembre de 2019 y, por consiguiente, **REPROGRAMAR** el cronograma de pagos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, correspondiente al semestre 2020-II, conforme lo detallado a continuación:

| MATRÍCULA | PENSIONES | 2020-II |
|------------------|------------------|-----------------------------|
| 1 | | hasta el viernes 15 de mayo |
| | 1 | viernes 03/06/2020 |
| | 2 | miércoles 01/07/2020 |
| | 3 | sábado 01/08/2020 |
| | 4 | lunes 31/08/2020 |

Quedando inalterable en sus demás extremos el contenido de la Resolución N°639-CU-2019-UAC, en mérito a los considerandos que sustentan el presente Resolución.

SEGUNDO

ENCOMENDAR al Vicerrectorado Administrativo, a la Escuela de Posgrado y, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, que adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese-----

EMB/SG/APC/kibm

C.C:

- VRAC VRAD VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Tesorería.
- Ing. Gino Alfredo Pastor Sequeiros.
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.